



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 312 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 DIC 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 135 Ley 27444)

20 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 933-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 17 de diciembre del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0002: "Construcción, mejoramiento y rehabilitación de Defensas Ribereñas", el cual consta en tres (03) folders; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

 Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

N° 312 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 DIC 2022

20 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes*; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0002: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", el cual tienen como finalidad la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila San Geronimo, Jila Central, Jila

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 312 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

20 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Puno, 20 DIC 2022

Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, distrito de Asillo – Azángaro – Puno, con CUI N° 2223318; modificado en su primera versión mediante Resolución Directoral N° 305-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 16 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, otorga su conformidad al expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0002: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", y solicita su aprobación mediante acto resolutivo; sosteniendo que la modificación presupuestal obedece a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000029, correspondiente a una modificación presupuestal entre proyectos permitiendo habilitar recursos por el importe de S/ 1'085.590.00 al Proyecto de Inversión con CUI 2223318 "Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Ribera del Río Crucero en Jila San Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, distrito de Asillo – Azángaro – Puno", a fin de garantizar el pago del saldo pendiente por cancelar de la Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 01;

Que, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0002: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Especifica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta Presupuestaria 0002: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) folders debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

### DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORIA  
PROGRAMA

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.  
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.  
: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

 **Siempre**  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 312 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 DIC 2022.

20 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

**PRODUCTO/PROYECTO** : "Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riberas del Río Crucero en Jila San Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno"

**ACTIVIDAD/OBRA** : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas.

**FUNCIÓN** : 05 Orden Público y Seguridad

**DIVISIÓN FUNCIONAL** : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias.

**GRUPO FUNCIONAL** : 035 Prevención de Desastres.

**CÓDIGO SNIP/CUI** : 2223318

**COSTO PIP VIABLE** : S/. 6'558,364.00.

**COSTO ACTUALIZADO DEL PIP** : S/. 14'812,355.44.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración directa

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 04 meses.

**EJECUCIÓN ACUMULADA** : S/. 13'564,142.44

**AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO** : 2022

## DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

**META PRESUPUESTAL** : 0002 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas.

**RESPONSABLE DE META** : Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.

**PIA** : S/. 8'064,173.00

**PIM** : S/. 4'861,062.00

**META FÍSICA PROGRAMADA 2022** : 0.4 Obra.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 08 meses.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal modificado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP. 2958

CUT: 1988-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440.  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

 Siempre  
con el pueblo